**EDITORIAL****EL AGUA NO NACE EN EL CAÑO**

El tema de las cabeceras de cuenca fue uno de los blancos en el último Perumin. Varios cuestionan la reciente Ley 30640, aprobada en el mes de julio y que modificó el artículo 75 de la Ley de Recursos Hídricos. Se ha llegado a decir que “el concepto ‘cabecera de cuenca’ no existe en documentos académicos y que es casi una frase poética”. El propio gobernador regional de Ica, cuya región depende del agua que proviene de las partes altas de Huancavelica, señaló que no hay que “afanarse” con las cabeceras de cuenca y que “están saliendo normas muy perniciosas”.

ACTUALIDAD MINERA

El reporte de producción del INEI muestra que a agosto la economía ha alcanzado un crecimiento de 2.28% y un crecimiento acumulado de 2.20% en lo que va del año. Se confirma una recuperación del sector minero, que creció en agosto 4.36% y en términos acumulados registra un crecimiento de 3.86% en lo que va del año.

RESUMEN DE NOTICIAS

- Cotabambas pide diálogo
- Glencore fortalece su presencia en el Perú
- Nuevo viceministro de gobernanza territorial
- Primeros pasos en Coroccohuayco
- Exploración sin certificación ambiental

NORMAS LEGALES

Revise las normas del mes relacionadas con el tema de actividades extractivas y derechos colectivos. Publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde el 26 de septiembre al 26 de octubre de 2017.

EDITORIAL

EL AGUA NO NACE EN EL CAÑO



Lagunas del Alto Perú (Cajamarca) hoy desprotegidas legalmente.

El tema de las cabeceras de cuenca fue uno de los blancos en el último Perumin. Varios cuestionan la reciente Ley 30640, aprobada en el mes de julio y que modificó el artículo 75 de la Ley de Recursos Hídricos. Se ha llegado a decir que “el concepto ‘cabecera de cuenca’ no existe en documentos académicos y que es casi una frase poética”. El propio gobernador regional de Ica, cuya región depende del agua que proviene de las partes altas de Huancavelica, señaló que no hay que “afanarse” con las cabeceras de cuenca y que “están saliendo normas muy perniciosas”.

Las cabeceras de cuenca no solo existen, sino que son parte de numerosos estudios científicos. Al respecto, basta realizar una búsqueda sencilla en la revista internacional especializada en agua Water Resources Research de la American Geophysical Union¹, para comprobar que existen 1309 investigaciones científicas que mencionan y tratan el tema. Lo que no existe -como bien lo señala Axel Douroyanni- es una definición oficial de ellas. Para este experto “La cabecera de cuenca hace

referencia en particular a las partes más altas de las cuencas que reciben agua por neblina, lluvia, nieve, granizo y que además tienen el potencial de retener y acumular agua en forma de glaciares, nieve, humedales (bofedales) y agua subterránea”².

¿Qué dice la Ley 30640? En realidad la ley presenta dos novedades: primero intenta precisar lo que se entiende por cabecera de cuenca vulnerable y luego establece el mandato de definir una metodología para la identificación, delimitación y zonificación de las cabeceras de cuenca.

La norma precisa que las cabeceras de cuenca reconocidas como vulnerables por el Estado son aquellas “donde se originan los cursos de agua de una red hidrográfica”. ¿Qué se decía antes? La Ley de Recursos Hídricos señalaba como cabeceras vulnerables aquellas “donde se originan las aguas”. ¿Hay algún cambio significativo? Por supuesto que no.

¹ Water Resources Research, disponible en [http://agupubs.onlinelibrary.wiley.com/hub/journal/10.1002/\(ISSN\)1944-7973/](http://agupubs.onlinelibrary.wiley.com/hub/journal/10.1002/(ISSN)1944-7973/)

² Dourojeanni, A. (06/10/2017). ¿Qué son “cuencas de cabecera” o “cabeceras de cuenca”? SPDA Actualidad Ambiental. Recuperado de <http://www.actualidadambiental.pe/?p=46650>.

El segundo cambio es en realidad una suerte de mandato para que la Autoridad Nacional del Agua, en un plazo de 365 días, elabore “un Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de las Caberas de Cuenca”. Ojo, se apunta a la elaboración y no necesariamente a la aprobación de la metodología.

Además, para que nadie tenga porqué preocuparse, la norma aprobada señala que el marco metodológico será definido con la participación de los sectores económicos, dejando incluso de usar un término más amplio, que hubiese sido más apropiado como el de usuarios del agua.

¿Por qué se preocupan por una norma como la 30640? Al parecer el objetivo es otro: negar la existencia de las cabeceras de cuenca, porque para algunos es “un concepto mágico religioso”. Absurdo. En el mundo cada vez hay mayor conciencia sobre la necesidad de proteger y conservar las zonas productoras de agua: en Colombia ha sido prohibida por la Corte Constitucional, la minería en páramos y algunos estados de los Estados Unidos han empezado a prohibir la práctica de “remoción de la cima de montaña” asociada a la minería de carbón. Además, importantes entidades financieras globales



Colombia protegió los páramos de la explotación minera (Foto: Fotografía tomada por Lizeth Manuela Avellaneda-Torres, 2013)

han decidido dejar de financiar proyectos que utilicen este tipo de técnica por sus demostrados daños al ambiente y a la provisión de agua.

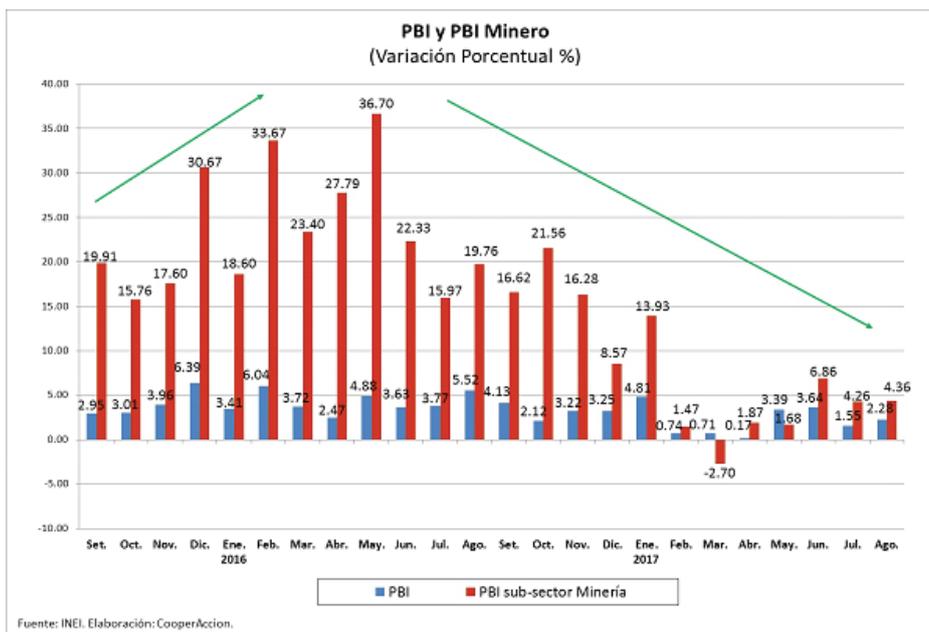
Dentro de los nueve límites planetarios identificados por el Stockholm Resilience Institute, la protección del ciclo de agua dulce y de las zonas productoras de agua, aparecen como requisitos fundamentales para mantenernos dentro del límite climático. Como dice Juan Torres, experto ecólogo de la Universidad Agraria: “No se olviden que el agua nunca sube, siempre baja. Por lo tanto el tema del agua no se debe decidir abajo, sino arriba”.



Encuentro Nacional por el Agua: Yaku 2017 (Foto: CooperAcción)

El debate va mucho más allá de las cabeceras de cuenca. Lo que en realidad cuestiona la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo es la necesidad de la protección de zonas de importancia hídrica, por ello su discurso no apunta a utilizar términos más precisos, sino a tan solo eliminarla. El debate planteado por tanto, es si se debe o no proteger las zonas con ecosistemas esenciales para el aseguramiento de la provisión de agua para la población, sus actividades productivas y de nuestra diversidad biológica. ¿Avanzamos o seguimos retrocediendo a la época de la carreta?

ACTUALIDAD MINERA



A nivel nacional, el reporte de producción del INEI muestra que a agosto la economía ha alcanzado un crecimiento de 2.28%, con lo cual se alcanza un crecimiento acumulado de 2.20% en lo que va del año. Por su parte, las proyecciones del BCRP señalan que el PBI crecería en 2.8% hasta finales del 2017.

En agosto los sectores de la economía que mostraron un mayor desempeño positivo fueron Minería e Hidrocarburos, Otros Servicios, Derechos de Importación, Telecomunicaciones, Construcción, en ese orden. Por su parte, registraron una importante contracción los sectores Manufactura y Pesca, principalmente.

Por su parte, este mismo reporte confirma una recuperación del sector minero, el cual creció en agosto en 4.36%, aunque en términos acumulados registra un crecimiento de 3.86% en lo que va del año. En el caso del sector hidrocarburos, éste decreció en -0.47% en agosto.

El escenario del 2017 en adelante es el de una producción minera con crecimientos más modestos debido a los plazos de maduración de los nuevos proyectos, tal como sucedió del 2006 al 2013.

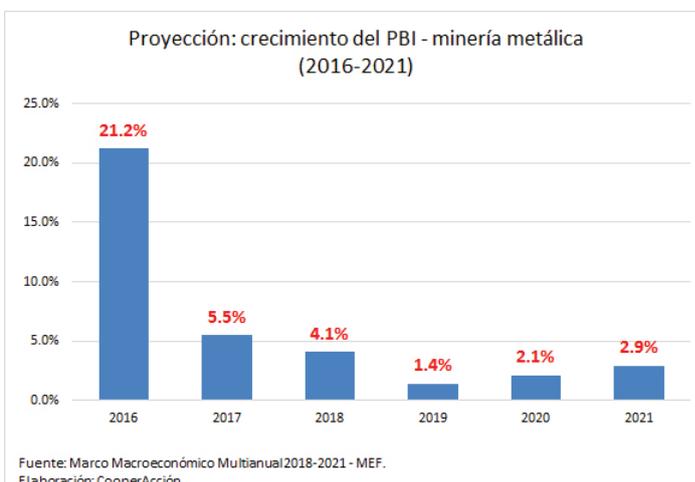
RECUERDA: Puedes acceder a todos los datos económicos en el Boletín Electrónico Economía y Minería

Boletín electrónico
ECONOMÍA Y MINERÍA

En efecto, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual presentado en agosto, la minería metálica crecerá 5.5% este año, 4.1% el 2018, 1.4% el 2019, 2.1% el 2020 y 2.9% el 2021 (el promedio del período 2018-2021 sería de 2.6%).

El crecimiento de la minería metálica en agosto ha estado influido por la mayor producción de cobre, oro y zinc, principalmente, que en conjunto aportaron un 78% de la expansión del mes. Otros minerales que también aumentaron su producción fueron molibdeno y hierro. Por su parte, la plata, plomo y estaño tuvieron una evolución decreciente en su producción.

Esta trayectoria creciente de la producción minera, por quinto mes consecutivo, refleja el mayor contenido metálico y las mejores leyes en el procesamiento de minerales de las principales empresas. Al respecto cabe destacar que Las Bambas, una de las principales



productoras de cobre, completó su primer año de producción comercial de cobre en julio y de molibdeno en junio. Asimismo contribuyeron con esta expansión Cerro Verde, la puesta en marcha de Tambomayo de Buenaventura desde mayo (incluye oro, plata, plomo y zinc), el inicio de operaciones de explotación de relaves en Marcona de minera Shouxin Peru y procesados a través de Shougang Hierro Perú, y el reinicio de actividades productivas en Contonga paralizada desde marzo (actualmente es operada por Glencore, luego de su venta por parte de Nyrstar).



Otra variable que viene mostrando cambios recientes es el de las cotizaciones internacionales, especialmente en el caso del cobre y del zinc.

Luego del inesperado crecimiento de la cotización del cobre durante agosto, a comienzos de setiembre la cotización del cobre empezó a fluctuar alrededor de los tres dólares la libra. Al cierre del presente boletín registra una cotización de US\$/lb. 3.09, lo que representa un aumento de 3.5% respecto al mes anterior. Este resultado es explicado por las señales de fortaleza de la economía China y las mayores importaciones de cobre, así como a posibles escenarios de escasez de este mineral. Influyó también el nuevo desacuerdo entre Freeport y el gobierno de Indonesia en relación a las operaciones de la mina Grasberg.

De acuerdo al JP Morgan, el exceso de oferta de cobre durante el período 2017 – 2020 caerá en -65% respecto de lo observado durante los últimos tres años. Sin embargo, también existe un componente especulativo en la reciente alza del precio de este mineral, por lo que se espera un ajuste progresivo. De acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual 2017-2018, el precio del cobre se estabilizaría en el mediano plazo en US\$/lb. 2.65, mientras que el Reporte de Inflación del BCRP estima una cotización de US\$/lb. 2.74 en el 2017.

El precio del zinc registró un promedio de US\$/lb. 1.49 a mediados de octubre, lo que representa un aumento de 5.9% respecto al mes previo. Con ello, la cotización del zinc bate un nuevo record y llega a su nivel más alto en los últimos diez años. El resultado

de octubre está asociado a la disminución de los suministros y a una sólida demanda de China.

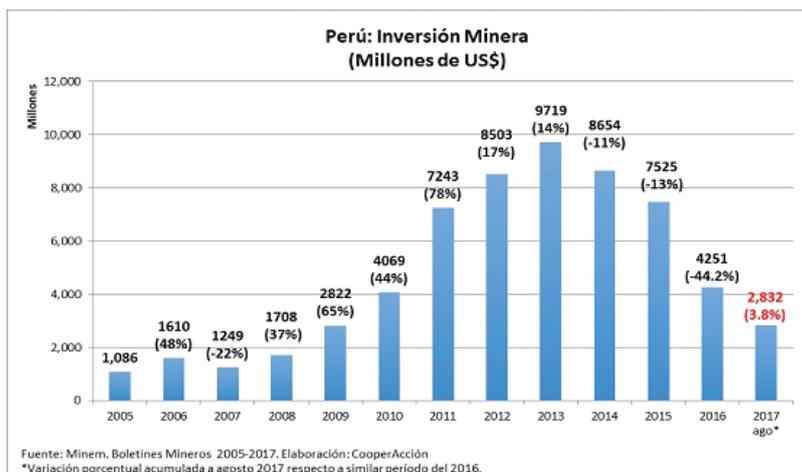
Por su parte, el oro llegó a una cotización promedio de US\$/Oz.Tr. 1,291 hacia mediados de octubre, lo que representa una disminución de -1.8% respecto al último mes. Este resultado es explicado por la apreciación del dólar frente a otras monedas y una mayor probabilidad de alza de la tasa de la FED tras los datos positivos de la economía en EEUU.

Cotizaciones de los Principales Metales

Esta mejora en los precios viene influyendo directamente en el nivel de inversiones, valor de exportaciones y aporte tributario del sector minero.

Cotizaciones de los Principales Metales					
	Cobre	Plomo	Zinc	Plata	Oro
Periodo	Ctv US\$/Lb.	Ctv US\$/Lb.	Ctv US\$/Lb.	US\$/Oz.	US\$/Oz.
2008	316.02	94.87	85.17	14.96	871.70
2009	232.61	77.70	74.64	14.55	972.17
2010	341.68	100.73	101.78	20.09	1225.51
2011	401.40	110.06	91.48	35.12	1572.61
2012	360.65	91.61	88.48	31.17	1669.10
2013	332.31	97.17	86.65	23.86	1411.00
2014	311.16	95.07	98.07	19.08	1266.09
2015	249.44	81.05	87.65	15.73	1161.06
2016	220.57	84.82	94.80	17.14	1247.99
2017 (*)	269.75	102.48	125.98	17.18	1251.18
Junio	258.52	96.67	116.66	16.93	1259.42
Julio	271.18	102.80	126.13	16.15	1236.22
Agosto	293.68	106.86	135.11	16.91	1281.11
Setiembre	298.61	107.83	141.19	17.44	1311.75
Octubre 1-17	309.18	114.83	149.48	17.16	1291.04
Var. % mes	3.5	6.5	5.9	-1.6	-1.8
Var. % 12 meses	44.0	24.1	42.7	-2.9	1.9
Var. % acumulada	20.7	14.2	23.3	4.6	12.4

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP
Elaboración: CooperAcción
(*) Promedio



y zinc). En contraste, en el último año las exportaciones mineras estuvieron impulsadas básicamente por el mayor volumen de producción, principalmente de cobre. Si se mantiene este ritmo de crecimiento en el valor de las exportaciones mineras bordearían los US\$25,000 millones al final del año, acercándose a los niveles pico del 2011 y 2012, de US\$ 25,921 y US\$ 26,952 millones, respectivamente.

A agosto, el sub-sector minero continuaba siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: representó el 81% de las exportaciones tradicionales y 59% de las exportaciones totales.

A nivel nacional, las exportaciones peruanas, a valores FOB, tuvieron un aumento de 18.5% en agosto. Este importante incremento se explica por un crecimiento de las exportaciones tradicionales en 21.4% y las no tradicionales en 10.9%. En general, las exportaciones FOB han estado influidas tanto por un aumento del volumen en 13.0% como por el de los precios en 4.9% .



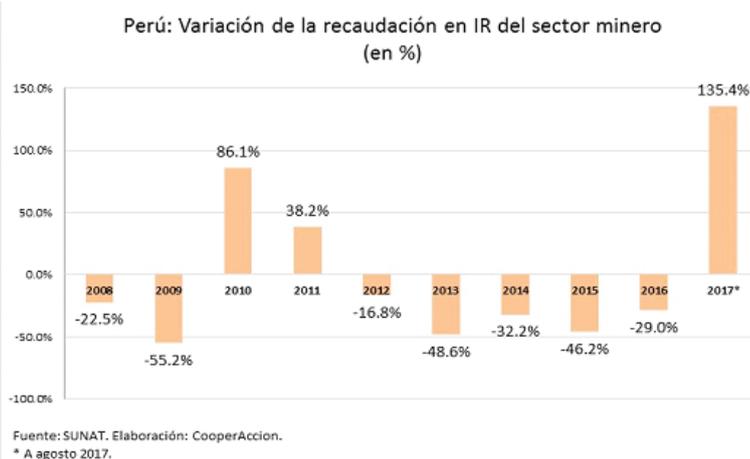
A agosto la inversión minera total llegó a US\$ 2,832 millones, lo que representa una mejora de 3.8% respecto al mismo período del 2016. Este resultado revierte la tendencia a la baja de la inversión minera que se había mantenido hasta el mes de junio y en los últimos años. En efecto, en el 2014, 2015 y 2016 la inversión minera había caído en -11%, -13% y -44%, respectivamente, luego de crecer de manera sostenida entre el 2008 y 2013.

En efecto, se observa un crecimiento agregado de la inversión minera explicada por los rubros Equipamiento de Planta (12.0%), Equipamiento Minero (31.7%), Exploración (31.1%), Explotación (6.7%), Infraestructura (30.4%) y Preparación (23.1%). Por su parte, se observa una disminución en el rubro Otros (-45.4%).

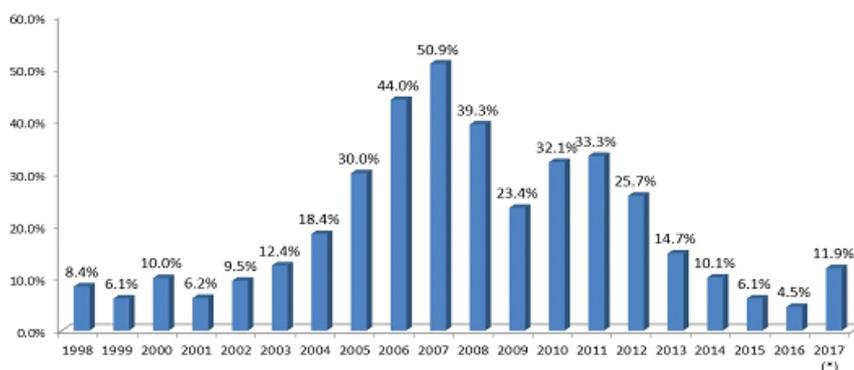
Por su parte, las exportaciones mineras registraron a agosto un aumento acumulado importante de 23.7% respecto al año previo, llegando a US\$ 16,698 millones (FOB), aunque en el mes presentó una caída de -0.8%. El resultado acumulado estuvo influido por los mayores volúmenes y por el incremento en los precios de los minerales durante los últimos meses (sobre todo cobre

En cuanto a la recaudación general, ésta ha venido decreciendo de manera acumulada en -4.2% hasta agosto, según información de SUNAT. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios se han reducido en lo que va del año en -5.2%, los cuales constituyen el 86% del total recaudado.

En relación al Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría -considerando la regularización-, éste presenta una caída acumulada de -10.6% a agosto del 2017, explicado por el menor aporte de los sectores otros servicios (-27.6%), construcción (-31.4%), comercio (-11.4%), principalmente. Por su parte, presentaron un aumento en la recaudación los

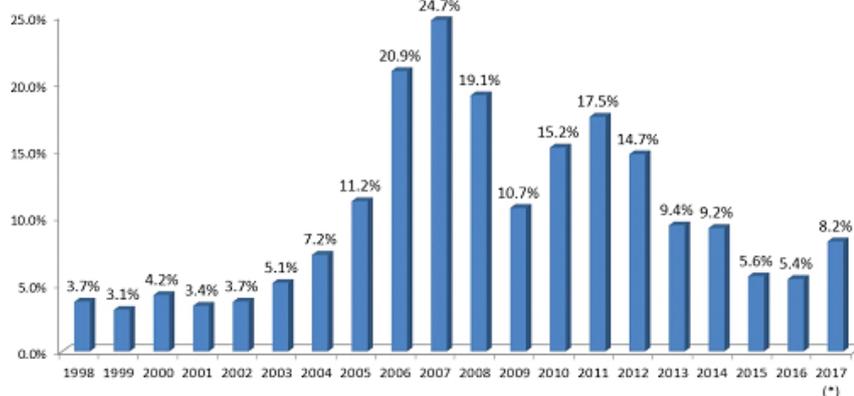


**PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN EL IMPUESTO A LA RENTA
(1998-2017)**



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAccion.
* A agosto 2017.

**PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN LOS TRIBUTOS INTERNOS
(1998-2017)**



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAccion.
(*) A agosto 2017.

sectores minería (135.4%) e hidrocarburos (106.4%), principalmente.

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, se observa que el subsector minero aportó con 11.9% de lo recaudado por este concepto a agosto de 2017. Con ello se revierte la tendencia de los últimos cinco años en la que el subsector minero fue disminuyendo su aporte a este importante impuesto. En el siguiente gráfico se observa que luego de representar el año 2007 algo más del 50% del total recaudado por IGR, el año pasado alcanzó apenas 4.5%, el nivel más bajo de las dos últimas décadas, lo que denota la alta volatilidad contributiva de este sector.

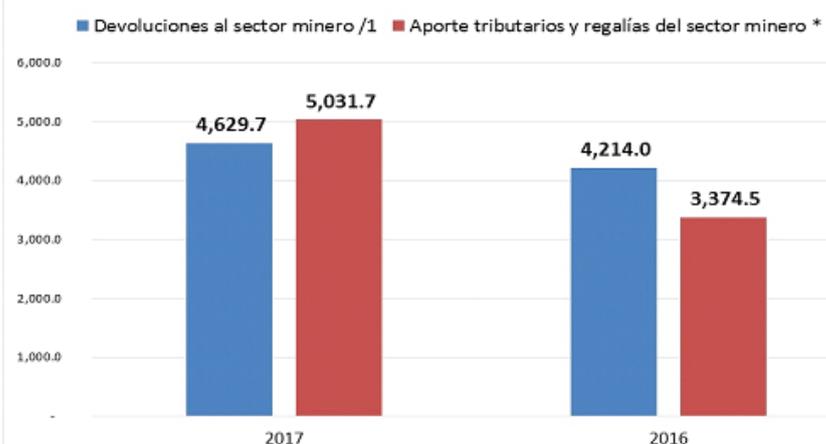
Igualmente, el aporte del subsector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano también se ha recuperado después de cinco años de caída sostenida. Luego de una contribución pico de 24.7% en el año 2007, fue cayendo hasta el 5.4% el año 2016. En lo que va del presente año se muestra una recuperación con un aporte

de 8.2% de contribución tributaria. Esta recuperación en la participación tributaria del sector minero se explica por un mayor aporte corriente, pero también por la caída en la recaudación de otros sectores de la economía.

Esta evolución contributiva (tanto en IGR como en tributos totales) nos muestra que uno de los grandes retos de la tributación minera y su aporte al país es cómo reducir su volatilidad en el tiempo, ya que los años recientes muestran niveles pronunciados de alta y baja contribución.

Un tema adicional que genera atención es que a agosto del 2017 las devoluciones realizadas por la SUNAT al sector minero han sumado S/.4,629.7 millones, cifra similar al aporte tributario total más regalías del sector minero durante el mismo período, que asciende a S/.5,031.7 millones. Con ello, el aporte neto del sector minero en términos de recaudación asciende a S/.402 millones en lo que va del año. Por su parte, en el 2016 en el mismo período, las devoluciones totales realizadas por la SUNAT al sector minero ascendieron a S/.4,214.0 millones, mientras su aporte tributario más regalías era menor y llegaba a S/.3,374.5 millones.

**Aportes tributarios + regalías y devoluciones al sector minero,
a agosto 2017/2016 (en millones de soles)**



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAccion.
(1) por fecha de emisión.
(*) Incluye regalías y gravamen minero.

NOTICIAS

GLENCORE FORTALECE SU PRESENCIA EN EL PERÚ



Se confirma que el poderoso grupo suizo Glencore tiene la proyección de consolidar su presencia en el Perú y estaría por adquirir la mayoría de acciones de la empresa Volcan. S.A., la principal productora de zinc del país.

Todo indica que Glencore pasaría a controlar el 66% de Volcan, luego de lanzar una Oferta Pública de Adquisición (OPA) por el 48.18% de las acciones A (las que tienen derecho a voto) que controla una parte de los herederos del ex hombre fuerte de la empresa, Roberto Letts Colmenares.

De concretarse el control de Volcan, Glencore ampliaría su presencia en el Perú y se consolidaría como uno de los principales grupos mineros. Hasta el momento, Glencore controla las operaciones de Antapaccay, Perubar, Los

Quenuales (unidades de Iscaycruz, Yauliyacu, Trevali) y Antamina (37.75%).

No hay que olvidar que Glencore tuvo que desprenderse del mega proyecto de Las Bambas -luego de absorber a la empresa Xstrata el año 2013-, por exigencia del Ministerio de Comercio de China, que quería evitar que la empresa suiza ejerce el control de la extracción y comercialización mundial de metales como el cobre y zinc. Finalmente, el proyecto de Las Bambas fue adquirido por la empresa china Minmetals.

Habrà que ver los efectos que puede provocar el control mayoritario de Volcan por parte de Glencore. Como se sabe, las principales operaciones de Volcan se concentran actualmente en la sierra central del país, entre los departamentos de Junín, Pasco y Lima y tiene varios planes de expansión.

Dicho sea de paso, según un informe elaborado por el grupo de periodismo de investigación Convoca, Volcan es la empresa que más ha incumplido las normas ambientales en el Perú (60 sanciones). En el mismo terreno, el desempeño de Glencore deja mucho que desear: según el mismo informe de Convoca, sus empresas Los Quenuales, Perubar y Antamina, acumulan 48 sanciones.

NUEVO VICEMINISTRO DE GOBERNANZA TERRITORIAL



Al cierre de esta edición, se supo que Carlos Loret de Mola fue designado como titular del viceministerio de Gobernanza Territorial, luego de la renuncia de José Fernández Concha.

Loret de Mola tiene amplio conocimiento de los temas ambientales, habiendo sido director ejecutivo del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), entidad predecesora del actual Ministerio del sector.

Como se recuerda, el empresario minero Fernández Concha ocupó el viceministerio en cuestión desde su creación en febrero, pero mantuvo durante su breve gestión un perfil muy bajo sin ejercer un rol de

conducción y articulación política ante ministerios con mayor poder e iniciativa.

La buena voluntad expresada en algunos procesos de diálogo por Fernández Concha -por ejemplo, en el caso del Lote 192 donde viajó a Andoas para conversar con las comunidades indígenas- no se tradujo en una capacidad de concretar decisiones, las mismas que siempre dependieron de la agenda de los otros sectores ministeriales involucrados con el conflicto. Todo ello, sin que exista una estrategia integral para afrontar las causas de fondo de la conflictividad social ni mucho menos un proceso de ordenamiento territorial participativo que permita armonizar las diversas visiones que existen sobre el territorio.

Cabe demandar que este no sea sólo un cambio de nombre sino que implique una estrategia y una capacidad de conducción política mayor, así como un enfoque más integral al problema. Para ello, sería oportuno que Loret de Mola entienda y retome la necesidad de Ordenamiento Territorial, instrumento que el actual gobierno ha dejado en un limbo legal pero que es clave para prevenir conflictos socioambientales.

COTABAMBAS PIDE DIÁLOGO PERO GOBIERNO EXTIENDE ESTADO DE EMERGENCIA

Una delegación de 12 dirigentes de la provincia de Cotabambas llegó a Lima la última semana de octubre para reunirse con diversos funcionarios del Estado. Su único pedido: que se retome la Mesa de Diálogo cuyo



Delegación de Cotabambas a las afueras de las oficinas de PCM

propósito era promover el desarrollo de la provincia de Cotabambas, la reparación a las familias de las personas fallecidas y la atención a los impactos sociales y ambientales de la actividad minera. Sin embargo, la respuesta del entonces aún viceministro de gobernanza territorial, Javier Fernández Concha, fue negativa al señalar que no había nada que dialogar sino únicamente hacer seguimiento a los acuerdos anteriormente alcanzados.

Como se recuerda, tras los conflictos de 2015 y 2016 se instaló la Mesa de Diálogo entre las comunidades y organizaciones locales, la empresa, el Gobierno Nacional y autoridades regionales y locales. Sin embargo, a partir de octubre pasado el actual gobierno suspendió su funcionamiento. El Gobierno optó por relacionarse únicamente con los alcaldes y aprobó en Lima un “plan de desarrollo provincial” que es apenas un listado de obras sin una visión integral de futuro. Además, los líderes sociales señalan que las obras no se vienen cumpliendo según lo ofrecido inicialmente. La empresa, por su parte, optó por relaciones bilaterales con cada comunidad, caracterizadas por una pronunciada desigualdad que en muchos casos, deviene en clientelismo.

Durante la reunión con el viceministro, en la que participaron cuatro dirigentes sociales y alcaldes de la zona, las comunidades

pidieron la reinstalación de un espacio de diálogo permanente que incluya a la población; insistieron en la urgente lucha contra la corrupción, pues preocupa la proliferación de casos de corrupción de alcaldes en el marco de los nuevos ingresos económicos vinculados a la minería; demandaron una visión de desarrollo sostenible

e integral; y exigieron el cumplimiento de los compromisos asumidos en la mesa de diálogo sobre derechos humanos y atención integral a las familias de las víctimas fallecidas.

El ahora ex viceministro descartó que se necesite reabrir el diálogo y únicamente ofreció dar seguimiento a las obras. Pocos días antes, el gobierno volvió a ampliar “preventivamente” el Estado de emergencia en tres distritos de Cotabambas: Challhuahuacho, Haqira y Mara. ¿El gobierno prefiere tener a la zona indefinidamente en estado de emergencia, en vez de retomar el diálogo con los actores sociales?

Según explicaron los dirigentes, Cotabambas no quiere repetir la experiencia de otras regiones o localidades, como Ancash donde proliferó la corrupción y las mafias en el marco del boom minero, Cajamarca donde tras más de 20 años de minería no hubo un desarrollo integral sostenible sino por el contrario continuó siendo una región pobre, o Espinar, donde hay una grave afectación por contaminación. Cotabambas está iniciando su relación con la minería y exige ser escuchada para garantizar que éste se lleve a cabo de la mejor manera posible para garantizar un desarrollo respetuoso del medio ambiente y de los derechos humanos.

CUSCO: PRIMEROS PASOS PARA PROYECTO DE “INTEGRACIÓN” COROCOCHUAYCO

Los días 17 y 18 de octubre la Compañía Minera Antapaccay realizó talleres informativos para la aprobación de la llamada “Integración Coroccohuayco” en las comunidades de Huano Huano y Paccopata, en la provincia de Espinar (Cusco). Este proyecto viene generando dudas en la población local debido a la escasa información existente. La empresa ya opera en la zona los tajos Tintaya y Antapaccay, y aspira ampliar sus operaciones con este nuevo tajo Coroccohuayco sin elaborar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), pues señala que sólo se “integrará” y utilizará la infraestructura que ya existe en Antapaccay. Por ello, en únicamente se realizaría una Modificatoria de EIA.

Llama la atención que el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) señala que los términos de referencia para dicho estudio ya han sido aprobados, pero hasta la fecha no está disponible el documento en línea.

Al respecto, el ex alcalde provincial de Espinar, Óscar Mollohuanca informó que “hay una reacción de las propias comunidades que en rechazo no están asistiendo (a los talleres realizados por la empresa) y sólo están logrando reunir a sus allegados. (Es el) caso de la comunidad Huano Huano: de 500 comuneros hábiles sólo asistieron 50, por tanto no hay quórum

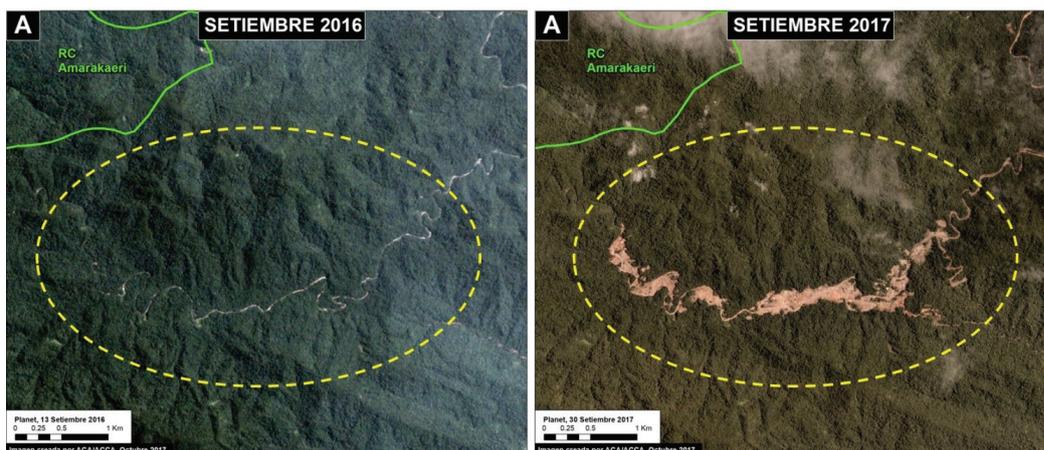
de ninguna manera”. Mollohuanca ha señalado que “debe abrirse un proceso serio de aceptación o rechazo al proyecto según la evaluación libre e informada que debe practicar todos los estamentos de la sociedad espinarense”.

Una de las dudas es qué va a pasar con las poblaciones nuevas que se van a ver afectadas por este proyecto, y si va a ser necesaria una reubicación de la población. Todo ello, considerando que esta es una zona indígena, lo que ya ha sido reconocido por el propio Estado en la base de datos de pueblos indígenas del Ministerio de Cultura. ¿Va a haber consulta previa?

Estas dudas y preocupaciones no se están tomando en cuenta a pesar de que ya ha habido conflictos en la zona y que, según información oficial y reconocida por el Estado, existe una muy grave contaminación por metales pesados en Espinar, la misma que está asociada a las zonas de presencia de la actividad minera. Meses atrás, comunidades de la zona ya se han pronunciado exigiendo que la empresa “se abstenga de ejecutar cualquier actividad de exploración y estudios específicos en el proyecto Coroccohuayco en tanto no exista compromiso formal respecto de las medidas de contingencia, resarcimiento e indemnización por los daños ambientales y sociales”.

RESERVA COMUNAL AMARAKAERI AMENAZADA POR LA MINERÍA ILEGAL

Nuevas imágenes satelitales muestran el rápido avance de la deforestación minera en la Reserva Comunal Amarakaeri (Cusco). 64 hectáreas de bosque primario se han perdido en la zona de amortiguamiento durante el último año, lo que equivale a unos 88 campos de fútbol.



Las fotos difundidas por el Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina (MAAP) muestran el avance de la deforestación en la parte sur de la reserva, en el sector del río Nuciniscato en la zona de amortiguamiento.

Al respecto, se supo que el Sernanp viene coordinando con la administración de la reserva, la Policía Nacional, la Fiscalía y el Servicio Nacional

tomar acciones que frenen este avance y buscar soluciones integrales.

Cabe recordar que el Gobierno, a través del Decreto Legislativo 1351, exoneró de responsabilidad penal a aquellos mineros informales que no alcancen los permisos necesarios, debilitando de esa manera la lucha contra este delito.

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN ASCUAS POR FALLO DEL TC

A inicios de mes se dio a conocer que el Tribunal Constitucional finalmente habría fallado en el caso de la demanda interpuesta contra OEFA por la empresa Perubar (propiedad de la transnacional Glencore). La información trascendida indica que el TC le habría dado la razón a la minera, ordenando la devolución de S/ 120 millones pagados al organismo responsable de la fiscalización ambiental por concepto de Aporte por Regulación. Pese a ello, hasta el cierre de este boletín OEFA no había sido notificado de la sentencia ni la misma se había hecho pública.

Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo se pronunció manifestando su preocupación ante el grave impacto que tendría el próximo pronunciamiento del Tribunal Constitucional acerca de la constitucionalidad del “aporte por regulación” que brindan las empresas mineras.

Al respecto cabe insistir en que este fallo dejaría desfinanciado al organismo que debe velar por garantizar que las empresas cumplan con sus compromisos ambientales, generando un grave daño medio ambiente así como abriendo las puertas a una mayor conflictividad social en caso las empresas afecten el entorno de las comunidades.

TIA MARIA CONTARÍA CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MARZO

La empresa Southern Copper, concesionaria del proyecto minero Tía María (Arequipa), anunció que espera contar con licencia de construcción en el primer trimestre del próximo año.

“Hemos completado la ingeniería y hemos obtenido exitosamente la aprobación del estudio de impacto ambiental. Estamos actualmente trabajando para obtener la licencia de construcción para este proyecto de 120 mil toneladas de cobre anuales”, señaló. “Esperamos que la licencia se emita en el primer trimestre de 2018”, agrega el comunicado.

Así pues, Southern sigue dando pasos hacia la concreción de este proyecto dos veces suspendido (en el 2011 y en el 2015) por el alto rechazo de la población local. Sin embargo, las organizaciones sociales del Valle del Tambo han anunciado que su continúa su oposición al proyecto, que estiman pone en riesgo la importante agricultura de la zona.

“HISTORIAS DE AGUA”, EL DOCUMENTAL QUE CUENTA EL ORIGEN Y AMENAZAS A NUESTRAS FUENTES DE AGUA



En octubre se realizó el esperado pre-estreno del documental ‘Historias de agua’, que recoge evidencias de cómo las fuentes de agua vienen siendo contaminadas por actividades extractivas y cómo ello afecta la salud humana en ciudades como Cerro de Pasco, Junín y Lima.

El documental incluye imágenes aéreas que muestran el origen y curso de las aguas, en su recorrido desde las cabeceras de cuenca en lo alto de las zonas andinas, hasta llegar a las ciudades.

La película reúne testimonios de víctimas, comuneras y comuneros, defensores de derechos humanos y especialistas y busca visibilizar la problemática ambiental constantemente postergada por los gobiernos, justamente en un país, donde aparentemente el desarrollo se viene logrando gracias a la minería.

La dirección está a cargo de Gabriela Delgado Maldonado y Juan Manul Torres – Solari, con la coproducción de la Red Muqui y Killakukay y el auspicio de Oxfam y 11.11.11

EXPLORACIÓN SIN CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

A inicios de octubre se dió a conocer la Resolución ministerial N°276 – 2017-MINAM, mediante la cual se “modifica la primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al sistema nacional de evaluación del impacto ambiental SEIA (...) en relación a las actividades de exploración minera”. En sencillo, con esta norma el MINAM ha modificado la lista de los proyectos del sector minero que deben pasar por una evaluación de impacto ambiental para poder operar. Con este nuevo listado, el MINAM excluye un grupo de proyectos de exploración minera del requisito de evaluación y certificación ambiental de los impactos de sus operaciones, previsto en el marco de nuestro Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental (SEIA).



La norma aprobada por el MINAM prepara el camino para cambios mayores en los estándares ambientales que regulan la actividad minera en el país. Así, esta nueva lista de proyectos aprobada, entrará en vigencia recién cuando se apruebe el próximo Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, anunciado por el MINEM y esperado por un importante sector del empresariado minero. Ambas medidas – entre varias otras reformas anunciadas- apuntan a eliminar los procedimientos de certificación ambiental para los proyectos de exploración que el ejecutivo considere como de impacto no significativo.

Si antes se exigía una certificación ambiental para todos los proyectos de exploración minera, ahora con la norma aprobada por el MINAM esta certificación se exigirá solo a un determinado grupo de proyectos; siendo que aquellos de menos de 20 plataformas y/o menos de 10 has de área disturbada, no requieren una evaluación de los impactos ambientales que pudieran causar. Solo si se da el caso que estos proyectos se ubicasen muy cerca de un cuerpo de agua (a menos de 50 metros), de nevados o glaciares (menos de 100 metros de

la huella máxima de ocupación en invierno), de bosques de protección y/o bosques primarios (a menos de 100 metros); en un área natural protegida y/o sus zonas de amortiguamiento y/o en áreas de conservación regional estos proyectos deberán pasar por la certificación prevista en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). También se aplica esta excepción si el proyecto de exploración opera en áreas donde exista alguna regulación especial legal o que en su diseño incluyan túneles de exploración o que exploren materiales radioactivos.

La norma aprobada por el MINAM no incluye el sustento que motiva las modificaciones y reformas. Ninguna explicación y/o justificación de los cambios aparece en el texto de la norma, más que la coordinación previa realizada por el MINEM. La exposición de motivos y otros análisis tampoco se puede encontrar en la página web de ninguno de los ministerios involucrados (MINAM y MINEM). Luego, si bien es cierto que el MINAM abrió un periodo de consulta sobre esta norma antes de su aprobación, la motivación y sustento técnico de las modificaciones no fueron publicados, dificultando su análisis.

Por el contrario, la modificación del listado del SEIA por parte del MINAM, se limita a recoger fórmulas utilizadas por el sector minero sin mayor análisis. Estas fórmulas ya han sido cuestionadas precisamente por la falta de sustento técnico de su regulación⁷. Así, encontramos la recurrente referencia al límite de una distancia de no menos de 50 metros de cuerpos de agua, ni de 100 metros de glaciares o nevados para realizar exploración minera (de 20 plataformas y/o 10 has. de área disturbada) sin evaluación ambiental. ¿Por qué se eligen estas cifras? ¿Cuál es el sustento científico que asegure que 50 o 100 metros son distancias suficientes para proteger estos recursos naturales? ¿Son estas cifras aplicables a los diferentes ecosistemas del territorio nacional?

NORMAS LEGALES

NORMAS LEGALES publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 25.05.2017 – 26.06.2017. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
AMBIENTE			
3/10/2017	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2017-MINAM	Modifican la primera actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)	Esta norma el MINAM ha modificado la lista de los proyectos de exploración del sector minero que deben pasar por una evaluación de impacto ambiental para poder operar. Con este nuevo listado, el MINAM excluye un grupo de proyectos de exploración minera del requisito de evaluación y certificación ambiental de los impactos de sus operaciones, previsto en el marco de nuestro Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental (SEIA). Ver CooperAcción Opina
INGEMMET			
30/09/2017	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 129-2017-INGEMMET/PCD	Asignan montos recaudados por conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad en el mes de agosto de 2017	El monto total a distribuir correspondiente al mes de julio de 2017 es de US\$ 281,875.04 (Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 04/100 Dólares Americanos). La resolución establece los montos de asignación de estos recursos a municipalidades distritales y a gobiernos regionales.
OEFA			
12/10/2017	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA/CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	Se aprueba un nuevo reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA a efectos de: (i) adecuar la normativa aplicable a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444; (ii) simplificar la tramitación del procedimiento administrativo sancionador; y, (iii) promover la realización de las acciones necesarias para revertir o disminuir los efectos de la conducta infractora. Mediante el nuevo Reglamento, se estableció tres tipos de sanciones: - Medidas administrativas: Estas son las medidas cautelares, las acciones complementarias y las medidas correctivas. En caso de incumplimiento de estas se genera la imposición de multas coercitivas de manera automática y sin necesidad de requerimiento previo.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
			<p>- Recursos Administrativos: Son impugnables los actos administrativos emitidos por la Autoridad Decisora, mediante los recursos de reconsideración y apelación.</p> <p>- Registro de actos administrativos y registro de infractores ambientales: El Registro de actos administrativos es un registro público, permanente y gratuito de los administrados que hayan sido declarados responsables administrativos, impuesto sanción y/o dictado medidas cautelares o correctivas. El Registro de infractores ambientales contiene el detalle de los procedimientos administrativos sancionadores en los que se declara reincidentes a los infractores ambientales. El administrado declarado como infractor reincidente permanece en el Registro de Infractores Ambientales por el plazo de un (1) año contado a partir de su publicación. En caso no cumpla con el pago de la multa impuesta y/o con la medida administrativa ordenada, el plazo señalado en el numeral anterior se extenderá por un (1) año adicional.</p>
ENERGIA Y MINAS			
6/10/2017	DECRETO SUPREMO N° 034-2017-EM	Se modifica el Decreto Supremo N° 012-2012-EM que dicta medidas complementarias para la comercialización de oro y promoción de la formalización de los pequeños productores mineros y mineros artesanales	El Decreto Supremo No. 034-2017-EM especifica las obligaciones en torno al registro de compras que deben mantener Activos Mineros S.A.C., los titulares de planta de beneficio y los demás comercializadores durante la vigencia del Proceso de Formalización Minera Integral.
ECONOMÍA Y FINANZAS			
29/09/2017	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 344-2017-EF/50	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondiente al mes de agosto de 2017.	De acuerdo a los criterios establecidos en la Ley, el Ministerio de Economía y Finanzas fija índices de Distribución de la Regalía Minera correspondiente al mes de agosto de 2017, a aplicar a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la Regalía Minera.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
14/10/2017	DECRETO SUPREMO N° 101-2017-PCM	Prórroga del Estado de Emergencia declarado en los distritos de Chalhuanahuacho y Mara, provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, y en el distrito de Capacmarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco.	Se prorroga por otros 30 días, a partir del 16 de octubre, el Estado de emergencia declarado en los distritos de Chalhuanahuacho, Haqira y Mara; provincia de Cotabambas, Apurímac; y en el distrito de Capacmarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco. Esta segunda prórroga se aplica a la declaratoria de Emergencia emitida el 16 de agosto de 2017, con el fin de “asegurar actos de violencia o cualquier ilícito que se pudiera cometer en la zona por causa de los conflictos sociales”, de manera de “garantizar la protección de las instalaciones estratégicas y el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales”; ello, frente a la perturbación del orden público causada por el estallido del conflicto social protagonizado por comunidades en el área de influencia del mega proyecto minero Las Bambas. La prórroga del estado de emergencia ha sido cuestionada por las organizaciones sociales de los distritos afectados, por su carácter arbitrario e inconstitucional. El estado de emergencia tiene como efecto la limitación de derechos fundamentales de los ciudadanos de Chalhuanahuacho, Mara y Capacmarca; y es síntoma de la ausencia de una estrategia de gestión y prevención de conflictos a nivel nacional.
GORE			
4/10/2017	ORDENANZA REGIONAL N° 401-2017/GRP-CR	Ordenanza Regional que aprueba los Lineamientos Generales para una Supervisión y Fiscalización Ambiental Regional del Gobierno Regional de Piura.	El Gobierno Regional Piura, como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) dentro del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SINEFA), aprueba los Lineamientos Generales para una Supervisión y Fiscalización Ambiental Regional, como marco legal regional orientador para garantizar una fiscalización ambiental homogénea, eficiente, eficaz, armónica, articulada y coordinada, dentro de sus competencias ambientales.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
9/10/2017	ORDENANZA REGIONAL N° 381-AREQUIPA	Declaran de Interés y Prioridad Público Regional la priorización del Proceso de Zonificación y Ordenamiento Forestal de la Región Arequipa.	El Consejo Regional de Arequipa declara de Interés y Prioridad Público Regional la priorización del Proceso de Zonificación y Ordenamiento Forestal de la Región Arequipa.
13/10/2017	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00157-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR	Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de mayo y setiembre de 2017	Se otorgó 11 concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de mayo y setiembre del 2017 para Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales
19/10/2017	ORDENANZA REGIONAL N° 014-2017-GRLL/CR	Declaran de Interés Regional la Zonificación Forestal en la Región La Libertad y conforman Equipo Técnico para facilitar el desarrollo del proceso de la Zonificación Forestal.	El Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad declaró de Interés Regional la Zonificación Forestal en la Región La Libertad.
21/10/2017	ORDENANZA REGIONAL N° 015-2017-GRU-CR	Aprueban la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE de la Región Ucayali, a nivel Mesozonificación	Mediante el Oficio N° 731-2016-MINAM/DVMDERN/DGOT, el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, luego de la revisión en detalle de la información proporcionada por el Gobierno Regional de Ucayali en relación a la propuesta final e integrada de la Zonificación Ecológica y Económica ZEE de la Región Ucayali, ejecutada a nivel de Mesozonificación a una escala 1:100,000, comunicó la Opinión Favorable a la propuesta final del Zonificación Ecológica y Económica ZEE de la Región Ucayali. Con ello, se resuelve aprobar la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE de la Región Ucayali, a nivel Mesozonificación, disponiendo su utilización de manera obligatoria en las Instituciones Públicas y Privadas en el ámbito Regional y Local de la Región Ucayali, como instrumento de Planificación y de Gestión del Territorio, y para la toma de decisiones asociadas a la asignación de inversión los cuales deben encontrarse en armonía con las políticas y planes nacionales y sectoriales